



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP- 020 -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista: Para resolver sobre la exclusión de un área privada del plan de manejo BP-L4-004-2003-I a favor de los señores **Fausto Suazo Suazo y Armantina Cáceres Donaire**, sobre la cual se ha solicitado la readecuación del Plan de Manejo Forestal BP-L4-004-2003-I, presentada por la Abogada **REYNA LIZETH CARRANZA HERNÁNDEZ**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la Señora **Armantina Cáceres Donaire**; del sitio denominado "**Rancho Grande**", ubicado en los Municipios de San Jerónimo y Esquías, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Plan de Manejo Quinquenio 2010-2014 sitio Rancho Grande, la solicitud de readecuación del Plan de Manejo Forestal BP-L4-004-2003-I, presentada por la señora Armantina Cáceres Donaire, quien actúa en su condición de propietaria del referido plan de manejo de fecha 13 de agosto del año 2010.

CONSIDERANDO: Constan agregadas a las diligencias Carta Poder a favor de la Abogada **Reyna Lizeth Carranza Hernández**, otorgada por la Señora **Armantina Cáceres Donaire**, de fecha 04 de enero del 2011.

CONSIDERANDO: Obra en el expediente del Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I, la Resolución GG-029-2003, emitida por la Gerencia General de la Administración Forestal del Estado – Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR) en fecha 11 de diciembre de 2003, por medio de la cual se aprueba el Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I en el sitio Rancho Grande, ubicado en los Municipios de San Jerónimo y Esquías,



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

y **FAUSTO SUAZO SUAZO**, con una extensión de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y SIETE HECTÁREAS (238.37 Has.)**, de las cuales y según Dictamen de Tenencia TT-AL-1954-2000, **NOVENTA HECTÁREAS (90.0 Has)** pertenecen a la señora Armantina Cáceres Donaire; y según dictamen TT-AL-1959-2000, **CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES HECTÁREAS (148.73 Has)** pertenecen al señor Fausto Suazo Suazo.

CONSIDERANDO: Se adiciona al expediente, Dictamen Técnico **CIPF-026-2011**, de fecha 18 de enero del 2011, que establece en su numeral quinto que los límites del Plan de Manejo del quinquenio anterior (aprobado para el período 2003-2007 bajo registro PB-L4-004-2003-I a favor de los señores Armantina Cáceres Donaire y Fausto Suazo Suazo, **con un área total de 242.63 has**) no coinciden con los límites del área solicitada actualmente para readecuación, teniendo sus superficies en común un 33%. Se observa que el área del quinquenio anterior está compuesto por dos polígonos separados uno de otro 588 metros aproximadamente, uno de ellos con un área de 148.41 hectáreas y el otro con un área de 94.22 hectáreas (este último a pesar de no poseer la misma forma y área del polígono actualmente presentado para readecuación, sus ubicaciones son muy similares).

CONSIDERANDO: Obra en el expediente de mérito **AUTORIZACIÓN** debidamente autenticada, emitida por el señor **FAUSTO SUAZO SUAZO** en fecha treinta de enero del año dos mil once, mediante la cual autoriza expresamente a la señora **ARMANTINA CÁCERES DONAIRE**, para que pueda sin restricción alguna excluirle del Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I y solicite exclusión del área total que ampara la certificación íntegra de asiento a favor de él mismo dentro de dicho plan.

CONSIDERANDO: Consta agregada en el expediente de mérito copia de la Certificación Integra de Asiento número **10** del tomo **381**, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua, que contempla Título Supletorio de Dominio otorgado por el Juzgado Segundo de Letras Seccional de Comayagua a favor del Señor **Fausto Suazo**



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Suazo de un lote de terreno con un área de 224.0 Mnz, ubicado en el sitio "Maravillas", Aldea Rancho Grande, Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua, cuyo original obra en el expediente del Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I.

CONSIDERANDO: El artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que se consideran parte interesada en el procedimiento, los titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos que lo promuevan. El señor Fausto Suazo Suazo es actualmente titular del Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I junto con la señora Armantina Cáceres Donaire, sin embargo ha solicitado en uso del derecho que la ley le otorga, sea excluido del plan de manejo anteriormente mencionado junto con el área que es de su propiedad según certificación íntegra de asiento referida en el considerando anterior

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 55, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 19, 45 y 49 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:

1. **QUE SE EXCLUYA** del Plan de Manejo BP-L4-004-2003-I el total de 148.41 hectáreas pertenecientes al señor **FAUSTO SUAZO SUAZO** según la certificación íntegra de asiento número **10** del tomo **381**, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Comayagua, debiendo quedar el Plan de Manejo referido a nombre de la señora **ARMANTINA CÁCERES DONAIRE**.



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

2. **REMÍTANSE** el expediente de mérito al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y al Centro de Información del Patrimonio Público (CIPF), a efecto de que procedan a realizar la exclusión del área referida.- **NOTIFIQUESE.**

Jose L. ...
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Martha ...
SECRETARÍA GENERAL